



Proceso No. **2015-00386-00**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio Meta, veintiocho (28) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante y una vez efectuado el CONTROL DE LEGALIDAD a que alude el inciso 3° del artículo 448 del C.G.P., no advirtiéndose irregularidad alguna que invalide lo actuado, en los términos de la ya mencionada norma y lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJMEA21-32 del 11 de marzo de 2021 señalase la hora de las **2:00 p.m** del día **PRIMERO (1)** del mes de **SEPTIEMBRE** del año **2021** con el objeto de llevar a cabo la diligencia de venta en pública subasta del siguiente bien:

- CASA DE HABITACIÓN ubicada en la Carrera 19 No. 25 E – 19 Manzana C Casa 27 Urbanización Dos Mil de esta ciudad, singularizado con el folio de inmobiliario No. 230-11234 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de la ciudad de Villavicencio.

Que se encuentra debidamente EMBARGADO (fol. 22 a 27), SECUESTRADO (fol. 55) Y AVALUADO COMERCIALMENTE (fol. 127 a 131) allegado el 28/07/2020, en la suma de \$192.000.000,00 en el presente asunto.

La diligencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo TEAMS con sujeción a las directrices fijadas en el en el Acuerdo No. CSJMEA21-32 del 11 de marzo de 2021, el cual se encuentra publicado en la sección AVISOS del micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial, el cual resulta vinculante para efectos de la subasta pública.

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-08-civil-municipal-de-villavicencio/106?p_p_id=56_INSTANCE_AF1TTS0kVuTF&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-2&p_p_col_pos=1&p_p_col_count=2

Para acceder a la diligencia del remate se les comparte a los interesados el siguiente link:



https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NGVhOTYzZmEtNTQzOC00NzkwLTkzOGQtOWYxZTEwNWQ4YTdj%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22ad5b0f91-bcd7-42e0-8bb6-53cfab287bbf%22%7d

Se les advierte a los interesados que deben descargar previamente la aplicación MICROSOFT TEAMS, contar con buena conexión a internet para participar en la diligencia y conectarse 30 minutos antes de la hora establecida.

Por secretaria incorpórese la fecha de la diligencia en el micrositio web del despacho en la página de la Rama Judicial (Sección lateral izquierda – Cronogramas de audiencias), para consultar y tener acceso los interesados.

Publíquese el aviso en la forma señalada en el artículo 450 del C. G. del P., en los periódicos El Tiempo, La República o el Espectador, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, y allegue junto con las publicaciones un certificado de tradición del bien a rematar debidamente actualizado expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate. Dicho aviso se encuentra en el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/8381909/77417856/AVISO+DE+REMATE+2015+00386.pdf/5042fc93-7395-456a-842a-91bc3520fbcd>

La Licitación comenzará a la hora señalada. Será postura admisible la que cubra el 70% de avalúo del bien a rematar, de conformidad con lo establecido por el artículo 448 del Código General del Proceso, y postor hábil el que previamente consigne el 40% del avalúo en la cuenta No. 500012041008 del Banco Agrario de Colombia, a órdenes de este Despacho Judicial, de conformidad con el artículo 451 del C.G.P.

Las posturas deberán remitirse conforme lo dispone el acuerdo el Acuerdo No. CSJMEA21-32 del 11 de marzo de 2021 al correo electrónico del despacho cmpl08vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el mensaje se deberá indicar en el asunto lo siguiente:



- Postura de remate + los 23 dígitos del proceso + fecha de diligencia del remate (dd-mm-aaa)

A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta, se advierte a los oferentes que debe presentarse bajo los parámetros del artículo 452 del Código General del Proceso; la postura electrónica y todos sus anexos deberán adjuntarse al mensaje del correo en un formato PDF protegido con contraseña, dicho archivo deberá denominarse OFERTA. La contraseña permitirá que solo el postulante pueda tener acceso a la información allegada, por cuanto en el desarrollo de la diligencia de remate el titular del despacho se la solicitará para abrir el documento.

Solo se tendrán en cuenta las posturas que cumplan los anteriores requisitos.

La diligencia de remate se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

IGNACIO PINTO PEDRAZA
Juez.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL Villavicencio, <u>29 de julio de 2021</u> El anterior auto se notificó por Estado <u>29</u>  ANGELICA BETANCOURT PARRADO Secretaria
--

Firmado Por:

IGNACIO PINTO PEDRAZA
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:

4aefdc693033ab80c3582f1293e823ef5073162828f6f0e3c7d5dcd099e82ac9

Documento generado en 28/07/2021 05:42:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>